

ORDENANZA N° 3.879

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a realizar trabajos de reparación, compactación, ejecución de hormigón y posterior asfaltado de las intersecciones de las calles Pedro Fontañez y Turín esquinas : Nápoles, Teniente 1° Ibañez, Pasaje Gelacio Albarracín e Independencia de nuestra ciudad capital.-

ARTICULO 2°.- Realizar a través del área correspondiente al bacheo de la calle Turín (entre Milán e Independencia).-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputarán a la partida de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos) Boca Calles, Rosantes de hormigón, partida presupuestaria año 2.005.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Julio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja que viene (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.